



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00021-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante es procedente, en cuanto a la solicitud de medidas de embargo y secuestro, se accederá a ello y, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada y se librarán los oficios correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro del derecho que posee la demandada JACQUELINE PULGARÍN sobre los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1049076, 001-1049201 y 001-447553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur y sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5250720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

162

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efbac2cd559d768ecf07650d040eb4f36013bea5807c021f2d61557a3de5e51**

Documento generado en 13/09/2022 11:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>